

Montevideo, 3 de Junio de 2020

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La menstruación es un fenómeno biológico inevitable que afecta a mujeres y trans de entre 12 y 50 años aproximadamente. Pese a que sea algo tan natural, el 48% de las mujeres uruguayas no se sienten cómodas hablando sobre menstruación con familiares o amigos del sexo masculino, según un estudio de IWHC y la app Clue. Esto tiene importantes implicancias a nivel social y cultural: el silencio y estigma alrededor de este tema se vuelve una barrera entre las personas menstruantes y aquellas que no lo son.

Parecería una obviedad señalar que la menstruación acompaña a las mujeres a lo largo de la mayor parte de su vida, y el acceso a productos sanitarios para mantener una higiene menstrual adecuada es esencial para la salud, la higiene y la participación en la vida social.

Aquellas personas que no tienen acceso a estos productos, ven entonces inhabilitada su participación en actividades cotidianas, tanto en la educación como en el trabajo, generando problemas de autonomía económica y de estabilidad laboral. Se vuelve así un factor de fuerte desigualdad.

Si bien en Uruguay no existen estadísticas oficiales de ausentismo tanto en el trabajo como en la educación por causa de la menstruación, el Banco Mundial ha estimado que a nivel global se pierden entre el 10% y el 20% de las clases por esta razón.

Esta ausencia se debe tanto a factores físicos como psicológicos, ya que las jóvenes expresan sentir confusión, vergüenza y miedo debido a la posibilidad de pérdidas o al mal manejo de los productos de higiene femenina.

Si bien ninguna mujer puede elegir si menstruar o no, el gasto en este tipo de productos es inevitable, y este gasto se vuelve una carga mayor en las mujeres con menos recursos.

La feminización de la pobreza es un fenómeno global, y en Uruguay el porcentaje de hogares pobres con jefas mujeres es un 50% mayor que aquellos hogares con jefes hombres. Asimismo, hay hogares donde son los hombres quienes administran el dinero, por lo que para muchas mujeres se hace muy difícil el acceso a estos productos.

Por otro lado, las mujeres ganan un 23% menos que los hombres, y esa diferencia se ve profundizada si se toma en cuenta el gasto obligatorio mensual que este tipo de productos representa. Se vuelve entonces un factor de discriminación para la población femenina, quienes

deben afrontar la desventaja del costo de estos productos, y en caso de que no puedan hacerlo, utilizar métodos que no solo son inadecuados e indignos, sino que llegan incluso a poner en riesgo su salud.

Estas prácticas incluyen el uso de trapos, a veces viejos y desgastados, lo que puede causar infecciones en el tracto urinario, así como problemas de salud reproductiva que podrían llevar a la infertilidad.

La pobreza inevitablemente lleva entonces a una pobreza en la higiene menstrual. La decisión de comprar comida para sus hijos o comprar artículos de higiene, es un dilema que ninguna mujer debería tener que enfrentar.

El acceso de las mujeres y trans más pobres a los productos de higiene menstrual significaría un profundo cambio en su calidad de vida; mientras que llevaría a un aumento de la asistencia a la educación, llevando a que esta población tenga mejores oportunidades para salir de la pobreza.

Por otro lado, en el caso de quienes trabajan, al ausentarse menos días en el ámbito laboral, generará mayores beneficios para la economía y para su futuro laboral.

En suma, este proyecto tiene como objetivo brindar soluciones en la gestión menstrual para las mujeres más vulnerables de nuestra sociedad. Se le impone al Ministerio de Desarrollo Social la obligación de brindarles una canasta higiénica a todas las personas en edad de menstruar cuyos hogares perciban el beneficio de la Tarjeta Uruguay Social.

El incluir este tipo de productos en una canasta, implicaría además una oportunidad para generar espacios de discusión sobre la menstruación, y aceptarlo como una parte natural de la vida cotidiana de la mayor parte de la población.

Maria Eugenia Roselló

Representante Nacional

## **PROYECTO DE LEY**

**Artículo 1°.** Créase la canasta higiénica menstrual como prestación a cargo del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), cuyas destinatarias serán todas las personas menstruantes cuyos hogares sean beneficiarios de la Tarjeta Uruguay Social.

**Artículo 2°.** La canasta higiénica menstrual consistirá de una partida dineraria mensual que se acreditará a través de la Tarjeta Uruguay Social y tendrá como único destino la adquisición de productos de higiene menstrual. El Poder Ejecutivo fijará el monto de la prestación, garantizando que sea el suficiente para cubrir las necesidades menstruales de las beneficiarias.

3 de Junio de 2020

Maria Eugenia Roselló

Representante Nacional